



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE**

**( 04 ENE. 2013 )**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE  
EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 2626 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, mediante la Convocatoria No. 001 de 2005 adelantó el concurso de méritos para proveer en forma definitiva los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de las entidades del orden nacional y territorial que hacen parte del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el literal e), artículo 11, de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa, señala que a la CNSC le corresponde *“Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia”*; y en el literal f), la función de *“Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior”*

Que el artículo 22 del Acuerdo 159 de 2011, expedido por la CNSC, *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004”*, establece: *“Uso de listas de elegibles de la entidad. Cuando una entidad requiera la provisión de una vacante y la Comisión Nacional del Servicio Civil verifique que se agotó el quinto orden de provisión establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, aplicando la definición de empleo con similitud funcional establecida en el numeral 7 del artículo 3° del presente Acuerdo, autorizará su uso y realizará el cobro respectivo si a ello hubiere lugar”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la normativa antes señalada, con el fin de proveer los cargos provistos provisionalmente y mediante encargo existentes en la planta de personal, solicitó a la CNSC, el uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2012ER62511 del 6 de junio de 2012, la CNSC solicitó al Ministerio de Educación Nacional, realizar los ofrecimientos a los elegibles autorizados para proveer las vacantes solicitadas y remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubriera el costo del uso de listas según tarifa definida mediante Resolución CNSC No. 4608 de 2011.

Que como consecuencia de los ofrecimientos, la elegible **PIEDAD GUZMÁN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'151.602, manifestó su interés en ser nombrada en la vacante del empleo no reportado a la OPEC de la Convocatoria 001 de 2005, denominado **ANALISTA, CÓDIGO 3003, GRADO 16**, y ubicado en la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la planta de personal, nombramiento que fue autorizado por la CNSC mediante oficio No. 2012ER106696 del 27 de septiembre de 2012.

Que mediante Resolución No. 2864 del 6 de septiembre de 2012, la CNSC estableció el pago por el uso de las listas de elegibles autorizadas, acto administrativo que fue confirmado mediante Resolución No. 3909 del 19 de noviembre de 2012.

Que según la vacante objeto de provisión actualmente está siendo desempeñada en provisionalidad por el servidor **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ BUSTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11'186.090.

Que frente al retiro de los servidores vinculados en provisionalidad con ocasión de la firmeza de una lista de elegibles, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto fechado el 14 de julio de 2005<sup>1</sup>, recalcó:

*"(...) se reconoce estabilidad relativa en el empleo a los empleados provisionales mientras se provee el cargo por concurso y el retiro del servicio de quienes ocupan en provisionalidad un cargo de carrera debe ser motivado (...)"*.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia<sup>2</sup>, estableció:

*"(...) De otro lado, se reconoce una estabilidad relativa en el empleo a los empleados provisionales, mientras se provee el cargo por concurso, puesto que la estabilidad laboral de un empleado que ocupa un cargo de carrera administrativa no se reduce por el hecho de encontrarse en provisionalidad, de tal suerte que un empleado provisional no puede asimilarse, para efectos de su retiro del servicio, a un empleado de libre nombramiento y remoción, dado que es la naturaleza del empleo y el tipo de funciones que desempeñan sus titulares las que se aplican para diferenciar los empleos públicos"*.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **PIEDAD GUZMÁN RODRÍGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'151.602, en el cargo con denominación **ANALISTA, CÓDIGO 3003, GRADO 16**, y ubicado en la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2.** Dar por terminado el nombramiento provisional realizado al señor **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ BUSTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11'186.090, en el cargo con denominación **ANALISTA, CÓDIGO 3003, GRADO 16**, ubicado en la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual se hará efectivo una vez la señora **PIEDAD GUZMÁN RODRÍGUEZ** tome posesión.

<sup>1</sup> C. P. Flavio Augusto Rodríguez Arce.

<sup>2</sup> Cfr. Sentencias T-800 de 1998; C-368 de 1999; C-109 de 2000; C-1163 de 2000 y C-1146 de 2001.

**ARTÍCULO 3.** Notificar el presente acto administrativo al señor **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ BUSTOS**, en los términos dispuestos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **PIEDAD GUZMÁN RODRÍGUEZ**.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el **04 ENE. 2013**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**

